



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 560550
TELEFONOS (787) 835-7559
FAX (787) 835-7559
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550

Hon. Walter Diaz Rivera
Presidente

Lymari Gfiglietti Mattar
Secretaria

ORDENANZA NÚMERO 66

SERIE 2006-2007

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO PARA IMPLANTAR EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y BARRIOS PERIFÉRICOS DE GUAYANILLA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", estableció como política pública otorgar a los municipios los poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social y económico.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la referida Ley, dispone que los municipios podrán ejercer el poder ejecutivo y el poder legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico social, cultural, y en la protección de la salud y la seguridad de sus ciudadanos y por ello la Administración Municipal entiende necesario implantar el Código de Orden Público del Casco Urbano y Barrios Periféricos de Guayanilla.

POR CUANTO: El Artículo 2.008 establece como política pública el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para implantar Códigos de Orden Público en su jurisdicción municipal, conforme los requisitos que allí se establecen.

POR CUANTO: Los Códigos de Orden Público han demostrado ser un mecanismo efectivo y exitoso para lograr proporcionar un ambiente de orden y seguridad donde se rescatan los espacios públicos para el disfrute de los residentes y la comunidad en general. Es por ello que la Administración Municipal de Guayanilla estima necesario establecer el Código de Orden Público del Casco Urbano y Barrios Periféricos de Guayanilla.

POR TANTO: ORDÉNESE, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se aprueba el Código de Orden Público del Casco Urbano y Barrios Periféricos de Guayanilla, incluidos en el mismo.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por La



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 560550
TELEFONOS (787) 835-7559
FAX (787) 835-7559
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550

Hon. Walter Diaz Rivera
Presidente

Lymari Ghigliotty Mattei
Secretaria

ORDENANZA NÚMERO 66
PÁGINA 02

SERIE 2006-2007

E.A.V.

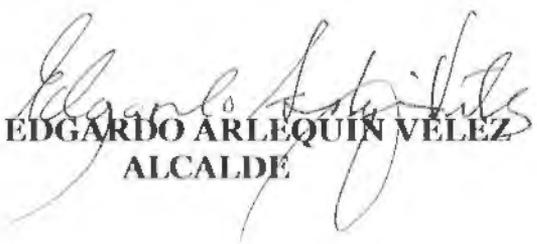
SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público, Departamento de Estado, Biblioteca Legislativa, OCAM, la Policía Estatal y Municipal de Guayanilla, El Tribunal de Primera Instancia de Guayanilla y cualquier otra agencia estatal y municipal concernida para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 22 DE MAYO DE 2007.


HON. WALTER DIAZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LYMARI GHIgliOTTY MATTEI
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, HOY 24 DE MAYO DE 2007.


HON. EDGARDO ARLEQUIN VELEZ
ALCALDE

SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN